

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez. Informando que por reparto que hace la Oficina de Apoyo Judicial, correspondió conocer al Despacho proceso Ejecutivo adelantado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A LUIS FERNANDO GIL GALLEGO. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, Julio 16 de 2020



DELICY RUIZ GUTIERREZ  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA S/S
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	LUIS FERNANDO GIL GALLEGO
RADICACION:	76-109-40-03-007-2020-00059-00
ASUNTO:	<b>INADMITE DEMANDA</b>

**AUTO No. 417**

Buenaventura (Valle), Julio (16) de dos mil Veinte (2020).

Encontrándose el presente diligenciamiento a Despacho, de su revisión se observa lo siguiente:

- a. El poder otorgado debe indicar la clase de proceso a adelantarse estableciendo si es un ejecutivo de mínima o de menor cuantía.
  
- b. Se hace necesario indicarle al apoderado de la parte demandante que en el acápite de las pretensiones no son claras las fechas de solicitud de intereses remuneratorios

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado;

## RESUELVE:

1.- Conforme lo establece el Artículo 90 del C.G.P., se requiere a la parte actora para que en el término de CINCO (05) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, corrija la demanda en la forma y términos de la motivación, so pena de su rechazo.

De lo pertinente alléguese copias para el archivo del juzgado y para el traslado a los demandados.

2. Reconocer personería para actuar en este trámite al doctor CHRISTIAN DAVID HERNANDEZ CAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No.14.623.067 y T.P. 171.807 del C.S.J, para los términos del poder conferido.

## NOTIFIQUESE



**CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA**  
**JUEZ**

 <p><b>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL</b> <b>BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA</b></p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>Buenaventura, Valle, _____ La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <hr/> <p><b>DELCY RUIZ GUTIERREZ</b> Secretaria</p>
--